



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 03 SEP 2020

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0211

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 641-99/CTAR-PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999; Ficha de Personal de Trabajo Servidores Activos y Pensionistas; Informe N° 130-2020/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 16 de Julio de 2020; Informe N° 010-2020/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 25 de agosto de 2020; Informe N° 092-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 28 de agosto de 2020; informe N° 019-2020/GRP-440010-440011-Remoto de fecha 31 de agosto de 2020, en un total de Once (11) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, con los documentos de visto se acredita que el servidor nombrado de carrera **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ** ha cumplido Setenta (70) años de edad el 01 de junio del 2020 lo que hace que se encuentre incurso en la causal de cese definitivo conforme al Artículo 35°, inciso a) del decreto legislativo 276 y artículo 186° inciso a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el servidor nombrado de carrera **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ** ocupó el cargo presupuestal de Técnico Administrativo III, Plaza N° 014, Nivel STA, Código de Cargo: T5-05-707-3 de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la DRTyC -Piura aprobado con Resolución Presidencial N° 641-99/CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999; debiéndose producirse a partir del 02 de junio del 2020 como servidor nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura;

Que, con informe N° 092-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 28 de agosto del 2020, la Oficina de Administración Solicita a la Oficina de Asesoría Legal Opinión respecto al CESE por causa justificada del ex servidor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**, y de esta manera dar continuidad a la emisión del acto administrativo del referido servidor por límite de edad;

Que, con informe N° 019-2020/GRP-440010-440011-Remoto de fecha 31 de agosto del 2020, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura emite opinión precisando que teniendo en cuenta lo dispuesto por la norma y según la copia digital del Documento Nacional del ex servidor Oscar José Montero Núñez (adjunto al informe de la referencia c) en archivo digital), por medio del cual se aprecia como su fecha de nacimiento el 01 de junio de 1950, se determina matemáticamente que al 01 de junio de 2020 cumplió setenta (70) años de edad, encontrándose para aquel momento inmerso en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276. Por lo tanto, este despacho **SUGIERE** se disponga mediante acto resolutorio, conforme lo regula el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la Carrera Administrativa al ex servidor Oscar José Montero Núñez por el cese invocado, esto es, por el límite de edad alcanzada de setenta (70) años, de acuerdo las normas antes mencionadas.

Que, de conformidad con los actuados y la normatividad vigente glosada y, estando a lo dispuesto en el Artículo 184° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que oficialice el acto Administrativo por la causa justificada de **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 0169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 03 SEP 2020

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

- 0211

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO**, por límite de edad con eficacia anticipada a partir del 02 de Junio del 2020 del servidor nombrado **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**, Cargo Presupuestal: Técnico Administrativo III, Nivel: STA; Código de Cargo: T5-05-707-3 Plaza N° 014 de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, la Plaza: 014, Cargo Clasificado: Técnico Administrativo III, Nivel: STA, Código de Cargo: T5-05-707-3 de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, a la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Personal el cumplimiento del Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para que se elaboren todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex- servidor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ**, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda conforme a Ley por los servicios prestados al Estado.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección URL: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al ex servidor **OSCAR JOSE MONTERO NUÑEZ** en su domicilio Calle Buenos Aires 205 Castilla - Piura, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C. J. P. 35901

